

# El edificio del Real Hospicio de la Piedad de Badajoz, obra de Nicolás de Morales

EDUARDO SORDO OSUNA

## INTRODUCCIÓN

El artículo que publicamos en el periódico *Hoy*, con fecha 2 de abril de 1999, supuso el final de cuatro años de investigación y el esclarecimiento de la duda mantenida acerca de la autoría de la traza y la dirección de la obra del **Real Hospicio de la Piedad de Badajoz**.

El trabajo que hoy presentamos comenzó con el hallazgo en el **Archivo Histórico Provincial**, en su sección de Protocolos Notariales, de una escritura de fianza<sup>1</sup> otorgada por Don Rodrigo Pegado y su mujer a favor de Don Manuel Bermejo Dávila para la Administración General de la Renta y fábrica de Salinas de Jaén, en la que se afirma que existen cuatro tasadores; dos para los terrenos, cultivos y viñas, y otros dos para las casas de su propiedad nombrados en los términos siguientes: *Por presentado este pedimento y para el aprecio y tasación de las Casas que en el se expresan y nomina se nombra de ofizio a **Nicolas de Morales** y Antonio Cobos Maestros de Alarife este de las Reales obras de la fortificación de esta Plaza y aquel de la Real Casa de Piedad y Hospicio de ella...*

A partir de aquí, desarrollamos una búsqueda incesante a través de todos los archivos locales, recogiendo datos sobre el maestro Morales que culminaron en el Archivo Histórico Nacional con el hallazgo del “Libro de Acuerdos de los señores de la Junta.....”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> A.H.P.B. *Escritura de fianza, otorgada por Don Rodrigo Pegado y su mujer a favor de Don Manuel Bermejo Dávila para la Administración General de Rentas y fabrica de Salinas de Jaén*. Sección de Protocolos Notariales: Juan Gómez Landero, n.º 618, fols. 51 y ss.

<sup>2</sup> El documento consultado en el Archivo Histórico Nacional, que ha dado pie al desarrollo de este trabajo, en su segunda parte, es el “*Libro de Acuerdos de los señores de la Junta de Dirección*”.

Finalmente, dos han sido las fuentes en las que hemos basado nuestro estudio: el “Libro de Reales órdenes, copiadas desde el año de 1757 a 1837”<sup>3</sup>, perteneciente a la Sección de Beneficencia del **Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz**, y el “Libro de Acuerdos de los señores de la Junta...” del **Archivo Histórico Nacional**, ya citado.

El primero sirve de base a la primera parte del trabajo, en el que se van desgranando los hechos históricos y los condicionantes de tipo económico sobre la realización de la obra. El segundo, completa la segunda parte del estudio, aportando los dos hallazgos más importantes del mismo: Primero, que el arquitecto de la corte y profesor de la Real Academia de San Fernando, Don Diego de Villanueva, no fue el autor de la obra del Real Hospicio de Badajoz, como habitualmente se ha mantenido. Y segundo, que tanto el tracista como el ejecutor de la misma obra fue **Nicolás de Morales Morgado** como veremos, personaje que centra nuestros estudios en la actualidad, y es el gran desconocido de los maestros alarifes y arquitectos pacenses del siglo XVIII.

Ello nos mueve a exponer los hallazgos realizados para dar autoría definitiva al **edificio civil** más importante de la ciudad de Badajoz construido durante el siglo XVIII. Y, por otra parte, dar a conocer las circunstancias que mediaron para la edificación del **primer establecimiento permanente** de acogida benéfica para expósitos y huérfanos de nuestra ciudad, hecho que tuvo lugar entre los años 1774 y 1780.

Para terminar, y aunque suene a reiterativo, es conveniente aclarar de nuevo que desde tiempo inmemorial se ha venido identificando el edificio situado en la Plaza de Minayo de nuestra ciudad con el Hospital de San Sebastián. Nada más lejos de la realidad, puesto que el lugar que hoy ocupa mencionado hospital es el mismo que en 1774 mandó erigir el Obispo Minayo como Hospicio para la recogida, manutención y asistencia de los niños expósitos, huérfanos y desamparados.

---

*y Gobierno del Real Hospicio establecido en esta ciudad de Badajoz, bajo la Soberana Protección de S. M. a beneficio de NIÑOS EXPÓSITOS, HUÉRFANOS, DESAMPARADOS, y otros piadosos fines; el que dio principio en XII DE Mayo, Año de 1773*”. El Libro pertenece a la Sección de Consejos y está signaturado con el número 2648. Se recogen en él los acuerdos tomados por la mencionada Junta desde su fundación en 1773 hasta 1788. Los acuerdos de la Junta se completan con dos tomos más, el número 2649 y 2650, hasta la desaparición de la misma, por real orden, en 1794.

<sup>3</sup> A.D.P.B. *Libro de Reales Órdenes copiadas desde el año 1757 hasta 1837*. Beneficencia, leg. 32, nº 295.

El Hospital de San Sebastián ocupó los locales del Hospicio a partir del verano de 1852<sup>4</sup>, por la estrechez de las dependencias que este ocupaba en su sede original, antiguo convento de las Descalzas, hoy calle de Sor Agustina. Así fue como el Hospital de San Sebastián dejó su local y ocupó, en principio, el primer piso del Hospicio, que es en gran parte el edificio que hoy podemos admirar en la Plaza.

En cuanto a la beneficencia en Badajoz, hasta finales del siglo XVII, la mayoría de los “actos benéficos” -en un sentido general, hacer bien a alguien en un momento y lugar determinados-, son entendidos como hechos individuales, realizados por personas movidas por la caridad cristiana y un afán de perpetuar su memoria a través de fundaciones y obras pías. Sin embargo, a partir del siglo XVIII, fruto principalmente de la centralización administrativa de los Borbones, se genera la intervención definitiva del estado, asumiendo en parte las obligaciones de la feligresía y trazando un plan definido de acogimiento general de las clases menesterosas, la que podríamos considerar como beneficencia institucionalizada en toda regla.

Con la llegada de los Borbones a España, y durante todo el siglo XVIII, surge una corriente de progresiva secularización alentada por los reformistas, que dará lugar a un nuevo enfoque del tratamiento de la pobreza. Al igual que en épocas pretéritas, el afán de la monarquía en la persecución de pobres, vagos y desocupados llega a su punto más refinado. Según Domínguez Ortiz las razones se deben a que: *“no solo era la preocupación por mantener el orden público lo que explica esta persecución; también mediaba la necesidad de obtener mano de obra abundante y barata para las grandes construcciones navales y las obras públicas que se iniciaron en esta época, a parte de la permanente escasez de soldados”*.<sup>5</sup>

Sin embargo, los monarcas ilustrados, no se limitaron a la persecución en sí misma, sino que fueron mas allá, favoreciendo el desarrollo de una arquitectura pública -en nuestro caso de corte asistencial-, de la que formaron parte, la erección de hospitales, casas de corrección y hospicios.

La creación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando- primera de su género-, fue decisiva en cuanto a la regularización de estudios para

---

<sup>4</sup> RUBIO GARCÍA, Fernando.: *El Hospital de San Sebastián. Notas para su historia*. En “300 años del Hospital “San Sebastián”, Badajoz, 1994; p. 42.

<sup>5</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Barcelona, 1996; p. 137.

la enseñanza de los nuevos arquitectos y, por tanto, como medio fundamental para la transmisión de las nuevas ideas ilustradas en este campo tan importante para el desarrollo social. Las nuevas fábricas son tratadas por los arquitectos -al mismo tiempo que con criterios técnicos-, bajo las nuevas ideas educativas y de higiene de la época. Partiendo, no de simples “cuadras” para el hacinamiento de personas, sino creando los espacios y las dependencias necesarias para la mejor asistencia y educación.

De igual forma, el estado, aunque con las rentas y fondos de instituciones privadas, es el que destina y ordena cómo deben ser administrados y por quién, y al mismo tiempo arbitra la construcción de locales estables para el acogimiento de las clases necesitadas. Por tanto, es a partir de este período cuando podemos empezar a hablar del nacimiento de la beneficencia institucionalizada como tal. Ciertamente, los monarcas ilustrados sentaron las bases para la creación de los espacios necesarios para la asistencia, el acogimiento y si fuera posible la educación y la formación de los pobres, con el fin de hacerlos útiles y capaces a las necesidades de la nación.

Esta política de salubridad, acogimiento, educación y formación, llega a su punto culminante bajo el reinado de Carlos III, aunque comienza a dar resultados- al menos en nuestra ciudad- durante el gobierno de Fernando VI.

Ciñendonos al ámbito local, y de los trabajos publicados por Fernando Cortés sobre expósitos, deducimos que no existió en nuestra ciudad un local estable donde acoger, asistir y educar a los mismos. Badajoz únicamente contaba con un torno, para el que: “*Se destina la Casa de San Antonio como lugar para recoger antes de su entrega a las amas, a los expósitos*”<sup>6</sup>. Así pues, debemos considerarlo como lugar de tránsito y no permanente. Posteriormente el torno se situó en la calle de Lagares, actual Zurbarán, regresando más tarde a su lugar de origen. La suerte que corrían los expósitos con anterioridad al establecimiento de este torno no es destacable, pues eran múltiples y variopintos los lugares en el que los niños eran expuestos.

Durante el tiempo transcurrido desde la fundación del **Real Hospicio** hasta la ejecución y finalización de la obra se pueden distinguir dos períodos perfectamente diferenciados, en relación a los procedimientos llevados a cabo

---

<sup>6</sup> CORTÉS CORTÉS, F.: *Expósitos en la Extremadura de los tiempos modernos*, Badajoz, 1997, p. 52.

para la consecución de la construcción del edificio del Real Hospicio: el primero comprende desde la fundación, en 1757, hasta la creación de la **Junta de Dirección y Gobierno** del Hospicio, en 1773. Estos dieciséis años presentan los esfuerzos realizados por establecer y mantener la primera fundación civil de Extremadura con carácter regional en lo referente a la crianza de expósitos y el mantenimiento de las cunas de sus partidos, incluyendo: locales, ropas, transportes, sueldos de nodrizas, contratación del personal adecuado y suficiente para la atención de dichos expósitos y desamparados, y el propósito permanente de la acumulación de fondos para su sostenimiento a través de la agregación de fundaciones y obras pías varias, a veces insuficientes para cumplir sus fines.

De aquí, que la idea de disponer de un edificio propio, aunque contemplada desde el principio, no llegara a hacerse realidad por falta de recursos económicos, ya que en esta primera etapa prevalecen los fines de la institución y las necesidades de acogida por encima del edificio.

El segundo período, desde la creación de la Junta, en 1773, hasta la finalización y entrega de la obra, en 1780. Una vez consolidada la fundación, los problemas de espacio son cada vez más acuciantes, tanto por el número de acogidos, como por la falta de las dependencias propias del personal y los talleres, impidiendo el natural desarrollo de las actividades asistenciales y formativas, inherentes a la Real Casa.

### **PRIMER PERÍODO: LOS INTENTOS FRUSTRADOS (1757-1773)**

El 12 de abril de 1757, Don Ramón de Larumbe -**Intendente** de la provincia de Extremadura-, recibe orden del Conde de Valparaíso- **Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda**-, en la que le comunica que: *El Rey se ha servido resolver que en esta ciudad se funde bajo su real protección una casa de Niños Expósitos, Huérfanos y Desamparados, en que también se recojan con separación Mujeres de mala vida y pobres de ambos sexos*<sup>7</sup>.

En la misma orden fundacional, y en los párrafos siguientes, el rey puso al frente del gobierno y la administración de la nueva institución al mismo Don Ramón de Larumbe y asociado a él a Don Nicolás Montero de Espinosa -canónigo penitenciario, **Subcolector de Expolios y Vacantes** de la catedral de Badajoz y **Superintendente** de la obra del nuevo hospicio-

---

<sup>7</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 1.

Tras la formación del gobierno de la nueva casa, se dotó a ésta para su mantenimiento con los productos del arrendamiento de la: *Deesa o acotamiento del valdío llamado Pie de Yerro...* y los... *caudales que produjeran las Creces de la Administración de Aguardientes en todo el Territorio que comprende ese obispado de Badajoz y el de Coria, incluso los Pueblos de las Ordenes Militares que hay en ellos*<sup>8</sup>.

Dado el carácter provincial de la nueva fundación y siendo necesario el sostén de las cunas abiertas en las cabezas de partido para la crianza de los niños expósitos, los recursos resultaron escasos, no sólo por su cuantía, sino también por la dificultad en ocasiones de cobrarlos. Siendo así como, en el mismo año de 1757, por nueva orden, el rey decidió agregar a las rentas ya otorgadas la de los antiguos hospitales de la ciudad -Piedad, Misericordia, Concepción y de la Vera Cruz-, con el fin de que no se produjeran atrasos en los pagos a las nodrizas. Con el transcurrir del tiempo, se irían anexionando nuevas rentas y arbitrios<sup>9</sup>.

Esta política de centralización de los recursos en una sola administración-propia de los Borbones-, encontró serias oposiciones en las administradores de dichos hospitales y del propio ayuntamiento, que en principio se negaron a la entrega de sus rentas y archivos. Así pues, las dificultades económicas, entre otras, surgidas desde los comienzos, supusieron un freno permanente a la hora de realizar la obra del hospicio, como veremos a lo largo del presente trabajo.

Con el fin de controlar adecuadamente los recursos, se destinan como cuota anual fija para gastos generales, 40.000 reales, no debiendo excederse los administradores en esta cantidad, dedicando el sobrante al nuevo edificio, como se expresa en la orden que Don Andrés de Cereza y Nieva remitió a Don Nicolás Montero, con fecha 7 de abril de 1758, donde se dice que: *no se admitirá en las respectivas cuentas otros desfalques que el de los cuarenta mil reales, habiendo de servir lo restante de la renta anual junto con el caudal existente a la*

---

<sup>8</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 1.

<sup>9</sup> VARGAS CIENFUEGOS, A.: *Real Hospicio de Badajoz, su fundación, derechos y privilegios, hospitales y obras pías*, Badajoz, 1896, p. 108-112. Las rentas y los bienes pertenecientes al hospicio, están tomadas del Título XV de las Ordenanzas y Reglamentos del Real Hospicio, redactadas por Don José Carlos Marín en 1804, durante el periodo en que éste último fue Juez conservador y director del mismo.

*construcción y muebles del nuevo edificio*<sup>10</sup>. Los presupuestos serían aumentados posteriormente hasta los 50.000 reales. A partir de los años setenta estos gastos se incrementarían, como consecuencia de las nuevas necesidades de la institución.

Por tanto, dos cuestiones fueron primordiales para la nueva fundación: la atención a los expósitos y, paralelamente, la construcción del edificio. De hecho, las órdenes recibidas en la contaduría del hospicio, demuestran la existencia de una especie de “doble caja”, donde por un parte se administran los gastos generales diarios y el pago de las nóminas de personal, y por otra, se van acumulando los sobrantes, destinados a la construcción del edificio. Esta forma de proceder, la demuestran, entre otras órdenes recibidas, la de 1758, cuando al ser nombrado para la contaduría el escribano Francisco Almeda, se dice que: *...la intervención respectiva a los caudales y rentas ordinarias, y extraordinarias aplicadas a la nueva Casa de Providencia, como también la que se necesite llevar en la cuenta y razón de la fábrica que ha de ejecutarse...*<sup>11</sup>, o la de 1760, por la que estando para redimirse los censos impuestos sobre las casas que debían ser enajenadas para la realización de la fábrica, se afirma: *Hallandose existentes en la Tesorería de esa Real Casa de Providencia fondos considerables pertenecientes a su nueva fábrica...*<sup>12</sup>, en las que se redunda una vez mas en la existencia de fondos concretos para la obra.

Por otra parte, de las gestiones realizadas por Don Nicolás Montero, se desprende que existió desde sus comienzos una clara voluntad de realizar el proyecto del edificio del nuevo hospicio. Así, el 17 de marzo de 1758, el Conde de Valparaíso traslada la siguiente orden, la que transcribimos íntegramente dada la importancia de su contenido para el tema que nos ocupa; *He hecho presente al Rey los Planes que sobre las casas de Piedad, y al fin de levantar la de Expósitos y Desamparados se han formado por el arquitecto Don Diego Villanueva y atendiendose a los informes del Colector General de Expolios y Vacantes y particularmente a las Ventajas del sitio, Aires y extensiones, que logrará la nueva casa si se erigiese en el Campo de San Francisco en las del*

---

<sup>10</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 12.

<sup>11</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 12 v.

<sup>12</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 29.

*Marqués de Velamazán y Don Gonzalo Carbajal, ha resuelto, que sin separarse Vm. del Intento y Planes formados, suspenda su ejecución por aora hasta explorar reservadamente por los medios que le dicte su prudencia, la estimación y última moderación de precio, en que se combendrán en enajenar sus casas los expresados Dueños, si se inclinaran a poner sobre ellas a censo el capital que se estipule o a otro arbitrio que no siendo muy gravoso a la fundación, la indulte en el día de desembolso alguno, con cuios informes pasándomelos Vm. con la posible brevedad podrán combinarse las circunstancias y según ellas preferirse por S.M. el sitio y comunicarse a Vm. Las órdenes que combengan*<sup>13</sup>. Varios son los aspectos que nos interesa analizar con respecto a esta real orden.

En primer lugar, decir, que en 1896, se publicó por primera vez la orden anteriormente transcrita, en la obra de Adolfo Vargas: *“Real Hospicio de Badajoz, su fundación, derechos y privilegios...”*, siendo a partir de esta fecha desde la que se atribuye a Diego de Villanueva la traza del edificio del Real Hospicio de Badajoz. En principio, y por los datos que nos aporta la orden, parece verosímil que mencionado arquitecto realizara un primer proyecto del establecimiento. Estudios recientes<sup>14</sup> confirman que Diego de Villanueva estuvo en Badajoz, bien a finales de 1757 o comienzos de 1758, con motivo de la realización de su proyecto de Casa Ayuntamiento, momento que, sin duda, debió ser aprovechado por Don Nicolás Montero para cambiar impresiones con Villanueva, sobre la necesidad de disponer el Real Hospicio de su propio edificio. Situación que aprovecharía, con seguridad, para ofertarle la realización de la traza. Por tanto, no podemos afirmar de modo taxativo que el arquitecto Villanueva no hiciera un plan de la obra. Sin embargo, causas de tipo económico y problemas de gestión a nivel de la corte, fueron postergando en el tiempo su realización. Lo que nos induce a pensar, que de haber sido realizada una traza por Villanueva, ésta acabó siendo desestimada. Es muy probable también que el proyecto realizado por Villanueva tuviera un coste excesivo y por tanto irrealizable con arreglo a los cortos fondos de la fundación.

---

<sup>13</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 11.

<sup>14</sup> CADIÑANOS BARDECI, I.: “Un proyecto de Diego de Villanueva para la Casa Consistorial de Badajoz”, en *Norba Arte*, nº IX, 1989; pp. 144-157.

De la misma orden se desprende que aún no existía emplazamiento definitivo donde levantar la obra, de ahí que, de forma cautelar, se pidan informes mas precisos sobre cuales serían los costes de esta operación, dependiendo del lugar elegido. Dos fueron en principio los lugares considerados idóneos para levantar la nueva fábrica, en consideración a la amplitud de sus terrenos: El Campo de San Francisco y Las Tenerías.

En el mismo Campo de San Francisco se encontraban entonces las casas del marqués de Velamazán y Gramosa y Don Gonzalo de Carbajal. Ambas lindaban entre si, dando sus corrales hasta la calle de Lagares - hoy de Zurbarán-. A mano derecha, visto el lugar desde la actual Plaza de Minayo, se encontraba el Hospital de San Sebastián, y a la izquierda, el recién terminado Seminario de San Atón.

Don Nicolás Montero recibió orden desde Aranjuez, con fecha 14 de julio de 1758, en la que se le comunica, una vez observadas las tasaciones que se realizaron de las casas, la idoneidad de enajenarlas por la utilidad que ambas tenían para la nueva fundación. Pero este hecho no fue posible hasta un año más tarde, pues la tesorería del hospicio no disponía del efectivo suficiente para pagar los 76.333 reales necesarios para comprar las casas, teniendo que asumir su coste en primera instancia el canónigo de la catedral Don Diego Notario y Osuna. Siendo en 1760, cuando la fundación estuvo en disposición de redimir el censo impuesto sobre las casas y pudo pagar la cantidad de compra al mencionado canónigo. Este hecho tuvo lugar mediante escritura pública ante el escribano Diego de Soto Bejarano .En la escritura se reconoce abiertamente que: *...a motivo de hallarse entonces sin fondos suficientes la Real Fundación apronté de mi propio caudal.....*<sup>15</sup>.

Si la fundación no disponía de fondos para la compra de dos casas, mucho menos dispondría del erario suficiente para levantar el edificio proyectado en el Campo de San Francisco.

En un estudio estimativo, y sin saber a ciencia cierta el costo real de la obra -ya que no disponemos del libro de cuentas de la misma-, podemos suponer que el montante total podría aproximarse al millón, o millón y medio de reales. Una obra de esta magnitud sólo podía ser sufragada con la ayuda del

---

<sup>15</sup> VARGAS CIENFUEGOS, A.: *Op. cit.*, p. 181.

propio monarca, o bien por entidades o personas capaces de distraer semejante capital, como veremos más adelante.

Por tanto, lo único a lo que podía aspirar la fundación en estos años, era a permanecer de alquiler, como lo venía haciendo desde sus inicios en las casas arrendadas a Don José de la Rocha.<sup>16</sup>

Por otra parte, los mayores dispendios que se podían permitir en gastos de obras, no superaron los cien ducados - 1.100 reales-, como se demuestra por la orden remitida al Vice-protector de la casa- Don Francisco Valcárcel- por el Colector General Don Andrés de Cerezo y Nieva en la que le comunica: ... *dispondrá Vm. se ejecute la obra que ha premeditado combenir con el acuerdo de los Maestros, y cuio costo se regula en cien Ducados poco mas o menos, cuidando Vm. que no se exceda de este gasto sino lo exige precisamente la urgencia.*<sup>17</sup>

Al mismo tiempo, las gestiones realizadas en la corte, con el ánimo de aprobar el proyecto de la obra, no dieron los frutos apetecidos, ya que el Colector General de Expolios y Vacantes no encontró el momento oportuno para hacer valer le necesidad del nuevo edificio, exponiendoselo así al **Vice-Protector**, Francisco Valcárcel: ... *Mis ocupaciones siempre grandes, de una parte, las del Ministro por otra han sido una causa continuada que ha embarazado el tratar despacio una materia como esta, que incluye tantos y tan graves particulares. Pienso pasar a Aranjuez y con este motivo procuraré buscar las ocasiones cerca del Ministro a fin de dar el debido expediente al Proyecto...*<sup>18</sup>.

Situaciones similares se repiten en el tiempo, así en 1762, continúan prevaleciendo los intereses morales y del control escrupuloso de los gastos, por encima de las necesidades de espacio y del nuevo edificio, a pesar de contar la tesorería de la misma con fondos suficientes para comenzar la obra.

Don Andrés de Cerezo y Nieva, en orden remitida el 13 de agosto, defiende estos mismos argumentos:...*contemplando no existen hoy las razones que entonces intervinieron, de los cortos fondos que había para comenzar el nuevo edificio, que la fábrica de él no se ha emprendido aún, que la fundación*

---

<sup>16</sup> CORTÉS CORTÉS, F.: "Atenciones a expósitos en la Extremadura del siglo XVIII", en *Studia Histórica*, Salamanca, vol. XII, 1994, p. 144.

<sup>17</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol.35

<sup>18</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 37.

*se halla en el día no sólo con sobrantes para cuando se empiece pero sin empeño alguno que sería dolorosa y aún se censuraría de menos piadosa y justa la providencia que cortase la admisión de más expósitos...Y en los párrafos siguientes: ...para lo sucesivo se ejecuten los gastos que sean precisos pero cuidandose con el particular celo y cuidado del vice- protector y empleados la mayor economía y la escusación de dispendios Inútiles a fin de que no decreciendo por ellos los fondos sobrantes, pueda más bien cuando se acuerde, comenzarse la obra del nuevo edificio de esta fundación..."*<sup>19</sup>.

Cinco años más tarde, la idea de construir la nueva casa parece haberse desvanecido por completo. Según se desprende de las órdenes recibidas desde Madrid, las gestiones realizadas a lo largo de estos años no dieron como resultado la aprobación definitiva del proyecto.

Hasta el punto de que el mismo vice-protector apremió al Colector General para que se remozaran las casas compradas en 1758 para evitar su ruina, y sin duda, posiblemente para ser usadas por la Real Casa en caso de necesidad. Arreglo que fue tramitado una vez visto por los maestros los costes de la obra: *Enterado por la de Vm. De 18 último mes del costo en que se calculan los reparos necesarios en las dos casas del Campo de San Francisco, dispondrá la ejecución de ellos en el modo que contemplase más oportuno...*<sup>20</sup>. Es probable también que la fundación se viera apremiada por el Ayuntamiento, quién a través de sus nuevas ordenanzas municipales, con el fin de evitar la ruina definitiva de los inmuebles, imponía a sus propietarios el arreglo y decoro de sus casas, bajo la pena de llegar incluso a perderlas si no eran rehabilitadas e incluso hechas de nuevo en un plazo de cuatro meses.<sup>21</sup>

De igual forma, en la orden de 10 de abril de 1767, el Colector General reconoce que los intentos cerca de los ministros para la resolución del proyecto del nuevo edificio han resultado fallidos: *...ni en el día combiene abandonar el antiguo pensamiento de que del posterior indicado por Vm nada tenemos acordado, aunque hablé repetidas veces sobre su expediente con estos señores Ministros*<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 47 y 48.

<sup>20</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 64 v.

<sup>21</sup> *Ordenanzas de la M. N. Y M. L. Ciudad de Badajoz*. Badajoz, 1996. Tit. 23, Cap. II, fol. 38 v.

<sup>22</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 64.

Esta situación llegó a su punto culminante en 1768, cuando Don Francisco Valcárcel parece no soportar por más tiempo la dilación de la obra, posiblemente debido a la estrechez del local en el que residía la fundación, y la gran afluencia de expósitos y acogidos que se registran en esta época<sup>23</sup>. El mismo Valcárcel parece haber ofertado su cargo si la obra no llega a ejecutarse, a lo que el Colector General le contesta que: *Habiendo sido pensada y promovida por mi esta Piedad y llevandose con la exactitud posible la administración de la parte en que se halla verificada debe Vm estar en que me sería no poco doloroso su separación y que se confiase a otra Dirección, que al menos por nueva y durante algún tiempo no es muy creíble mejorase la actual. En esta circunstancia contemplo preciso la prosecución del celo y cuidado de Vm bajo el gobierno presente avisandome no obstante lo que observare ejecutarse sobre los particulares que me toca y estando en que siempre que el asunto mejore de semblante procuraré promover en lo principal el proyecto de la fundación...*<sup>24</sup>

Pero, ¿cuáles fueron realmente los motivos que produjeron el retraso permanente de la aprobación del proyecto del nuevo Hospicio a finales de los años sesenta?. Dos hechos fundamentales incidieron sobre manera en las gestiones realizadas por el Colector General a la hora de resolver la realización del proyecto. En primer lugar, el motín de Esquilache, cuyas repercusiones tuvieron consecuencias de crisis de Estado. Las revueltas de Madrid tuvieron eco en algunas provincias españolas (entre ellas Extremadura, la de mayor problema agrario), que a fin de cuentas era una de las cuestiones que subyacían de forma encubierta tras las algaradas.. Los cambios ministeriales y la expulsión de los jesuitas, entre otros, hicieron pequeños el resto de los problemas.

En segundo lugar, y aún de mayores repercusiones para la nueva fundación, sería la idea adoptada de nuevo por los ministros de Carlos III de implantar la Única Contribución. De haberse llevado a efecto este nuevo sistema impositivo, hubieran quedado en suspenso los antiguos impuestos; entre los que se encontraba el que mayores ingresos aportaba a la tesorería del Real Hospicio, como era el de las creces del aguardiente.

---

<sup>23</sup> *Libro 2º donde se sientan las entradas y salidas de expósitos, huérfanos y que para su educación se recogen en esta Real Casa de Nuestra Señora de la Piedad de Badajoz, empieza en enero de 1765.....* Este libro recoge en un periodo de cinco años más de cuatro mil registros, lo que nos da una idea del movimiento de acogidos.

<sup>24</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 68 .

A primeros de 1766 surgen problemas entre las nutrices de los partidos de la Serena y Alcántara, por impago de sus servicios, como lo refleja el Colector General en su orden de 24 de enero, aunque sin saber a ciencia cierta cual fue la causa del equívoco por el cual estos dos partidos dejaron de percibir en sus cuentas las creces de aguardiente:

*He visto con bastante sentimiento los incidentes que ocurren en los Pueblos que contribuyen los Sobrantes de Aguardientes, y cuivos expósitos no se recogen por esa Real Casa dimanados de las órdenes comunicadas por la vía de esta oficina de Propios...,y más adelante, ...atribuyendo la nobedad a la equivocada inteligencia o de las Justicias o de otra mano que dirija esta Dependencia<sup>25</sup>.*

Un año más tarde el conflicto no parece haberse resuelto totalmente, al menos así lo expresa el Colector General en orden de 10 de abril: *También insistí ante el Señor Muzquiz y oficiales de su Secretaría sobre la resolución de mi representación concerniente al hacimiento de Arriendos de Aguardientes y aunque me ofrecieron su despacho todavía no se ha verificado<sup>26</sup>.*

Finalmente, el arbitrio de las creces del aguardiente continuó cobrandose, ya que el vice-protector, Francisco Valcárcel, consiguió hacer valer el privilegio otorgado por el rey desde su fundación ante el intendente de la provincia, quién previno a las justicias para que no realizaran ningún cambio con respecto a tal impuesto, mientras no se dictaran resoluciones de Hacienda en sentido contrario. Al mismo tiempo, el propio intendente, considerando la importancia del arbitrio para la subsistencia del Hospicio, mandó informes a la sala de Única Contribución del Consejo de Hacienda.

El conflicto quedaría definitivamente zanjado cuando Don Miguel de Muzquiz, una vez dada cuenta al rey de las representaciones hechas por el intendente de la provincia con respecto a la situación por la que atravesaba el Hospicio, informó que : *... conformandose con el dictamen de V. E. estima S.M que es muy útil, necesaria y de Justicia, su subsistencia y el de la renta que procede del aumento de la cuota del Aguardiente en los Pueblos de aquel obispado y del de Coria en los mismos terminos que se estableció y aplicó a esta*

---

<sup>25</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol 61.

<sup>26</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 64 .

*Casa de Hospicio interin y hasta tanto que se establezca la unica contribución...*<sup>27</sup>

Los problemas suscitados con el impuesto de las creces de aguardiente, no impidieron que el Vice-Protector del hospicio continuara en su idea de levantar el edificio. Siendo así como, en 1769, surge de nuevo la idea, aún con mayor fuerza, según se expresa en la orden recibida desde Madrid, en la que Don Andrés de Cerezo comunica a Don Francisco Valcárcel haber recibido: *...el Plan nuevamente levantado para el Edificio proyectado de esa Casa de Misericordia...*<sup>28</sup> La orden es muy escueta y no aporta ningún dato que revele quién pudo ser el autor de semejante proyecto. Como hipótesis, cabe la posibilidad de que este nuevo plan fuera realizado bien por algún ingeniero militar residente en la plaza, a instancias del Intendente, por el propio Nicolás de Morales, como académico con facultades y conocimientos suficientes, quien hacía algunos años se encontraba trabajando en nuestra ciudad o incluso por Diego Villanueva. Como ha quedado expuesto hasta aquí, durante este primer período, existió desde los comienzos de la fundación una voluntad clara de que ésta tuviera edificio propio. Sin embargo, la falta permanente de recursos económicos privó a la misma de su realización.

Conviene aclarar, que la administración del estado en este período -como suele ocurrir de forma general-, es lenta y excesivamente burocratizada. El correo se realiza a través de postas que no siempre llegan a su destino, con la consiguiente pérdida de documentos. Los pleitos acumulados en el Consejo de Castilla -tribunal que entendía sobre estos y otros asuntos-, era una institución con excesivo trabajo atrasado. De aquí, que las mayoría de los recursos, sobre todo los destinados a anexionar fundaciones y obras pías fueran muy lentos en sus resoluciones, durando en ocasiones décadas, como fue el caso del Hospital de San Sebastián. Así pues, aunque pudiera parecer que en un principio las dotaciones que se otorgaron para el sostén de la Real Casa fueron suficientes, en realidad generaron grandes pérdidas en tiempo, recursos y dinero, que en nada favorecieron la construcción del edificio, a pesar de los intentos.

---

<sup>27</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 85 .

<sup>28</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 71.

## SEGUNDO PERÍODO: LA OBRA (1773-1780)

Las personas que, gozando de alguna autoridad, habían intervenido en mayor o menor medida sobre los destinos del Real Hospicio, lo hicieron siempre desde sus respectivas instituciones y jurisdicciones, colisionando en ocasiones en sus funciones y competencias.

Ya vimos las dificultades encontradas a la hora de fusionar las rentas de antiguos hospitales, dándose el caso de tener que ser apremiados sus administradores, incluso amenazados bajo pena de multa, de no haber sido obedecidas las requisitorias reales.

Algo similar ocurrió con los primeros intentos de anexión de la fundación de Doña Leonor Grajera Jaramillo - “La portuguesa rica”- que, depositada en poder de los jesuitas, pasó a depender tras la expulsión de éstos de la Junta de Temporalidades.

En la misma situación se encontró durante algún tiempo la Dehesa de Piedehierro, propiedad del Ayuntamiento. Y no digamos, para finalizar, el tan engorroso problema del arriendo y cobro de los sobrantes de los aguardientes y licores de casi la totalidad de la provincia.

Ante este conflicto de competencias, y con el fin de aunar esfuerzos y recursos para prestar mejores asistencias, reuniendo entorno a una sola institución -en nuestro caso el Real Hospicio-, todos los medios, el rey Carlos III mandó crear una **Junta de Dirección y Gobierno** capaz de conseguir estos fines.

Fue así como, el 29 de marzo de 1773, por orden remitida desde Aranjuez por Don Miguel de Muzquiz, tras repetidos informes y representaciones del Colector General y el Intendente de la provincia, se expresan las resoluciones reales siguientes: ... *haviendo hecho examinar los medios que han propuesto para su conservación, y aumentos y evitar las competencias casi indispensables en la concurrencia de diferentes Jurisdicciones; ha resuelto SM para el gobierno de esta Real Casa de Piedad se forme una Junta en esa Ciudad*<sup>29</sup>...

El 12 de mayo de 1773, una vez leídas las órdenes recibidas desde Madrid, se constituía en las salas del Palacio Episcopal la primera Junta. En ella

---

<sup>29</sup> ADPB. Libro de Reales..., fol. 88 v.

acordaron sus componentes llevar a término las intenciones de su majestad, que no eran otras que las de: *...entender y cuidar de los intereses y rentas de dicho Hospicio y su mejor administración.*"<sup>30</sup>

A tal fin, tomaron como primeras medidas la realización de un inventario general de los víveres, utensilios y muebles pertenecientes a la fundación, y al mismo tiempo, el **Contador**, por su parte, redactaría un informe exhaustivo de todas las rentas y bienes del Hospicio, especificando el número de dependientes con sus destinos y sueldos, con el fin de conocer sus bienes y sus cargas.

La Junta asumía así los mecanismos de control económicos y administrativos, pues los de gobierno ya pertenecían a cada uno de sus miembros, dada la representación en la misma de todos los poderes de la ciudad, tanto a nivel eclesiástico, como judicial y político.

Tras unos meses de rodaje, la Junta emprendió la que sería sin duda su mayor iniciativa, la construcción del nuevo edificio.

La primera medida adoptada fue la de comisionar a dos vocales de la misma para inspeccionar los solares más apropiados para la ubicación del edificio. A tal efecto se realizaron dos estudios: uno sobre las casas del campo de San Francisco y el segundo en las Tenerías. Una vez finalizados los mismos tanto el director del hospicio, Francisco Valcárcel, como el regidor del ayuntamiento, Manuel Laguna, expusieron: *...que el parage que contemplavan para esto, mas aproposito y aparente era el de las Tenerias por varias razones que expusieron...*<sup>31</sup> Aunque no se recogen en el libro de acuerdos las razones expuestas por los comisionados, podemos suponer al menos dos razones: la primera el enclave del edificio en el corazón de la zona antigua de la ciudad. No debemos olvidar que durante este período el denominado **Campo de San Francisco**, aunque intramuros, resulta muy alejado. Y la segunda, la proximidad al río, fuente principal de abastecimiento de agua para la subsistencia y la higiene.

La Junta en pleno aceptó las propuestas de ambos, resolviendo que el Hospicio se realizara en principio en este lugar. Desplazados al solar los comi-

---

<sup>30</sup> AHN. Libro de Acuerdos de los Señores de la Junta de Dirección y Gobierno del Real Hospicio establecido en esta ciudad de Badajoz, bajo la Soberana Protección de S.M. a beneficio de NIÑOS EXPOSITOS, HUERFANOS, DESAMPARADOS, y otros piadosos fines; el que dio principio en XII de Mayo, A° de 1773. fol. 1v.

<sup>31</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol. 20.

sionados en compañía del maestro alarife Nicolás de Morales dieron comienzo a las labores de tasación de las casas asentadas en el mismo, según el plan presentado por el mencionado maestro con el fin de calcular los costes de la operación. Una vez finalizados los estudios, la Junta observó dos inconvenientes con respecto al lugar de las Tenerías: el primero, el elevado coste de las viviendas y el segundo la negativa de los dueños a la enajenación. Por otro lado, en el plan trazado por el maestro Morales se demostraba que existía terreno suficiente para la construcción de la nueva fábrica en las casas del Campo de San Francisco, sin coste alguno, pues las mismas ya pertenecían a la fundación, acordando la Junta, tras las razones alegadas, el Campo de San Francisco como lugar definitivo para la construcción.

Resuelto el problema de la ubicación, la Junta decidió como lugar mas apropiado para abrir canteras:... *el que llaman de Arroyo de San Gabriel...*<sup>32</sup> que se encontraba junto a la muralla, razón esta por la que se estableció contacto con el Director de Ingenieros de la plaza para tratar de los posibles inconvenientes para su apertura. Dado que el recinto amurallado y sus aledaños se consideraban terreno militar y, por tanto, a largo plazo pudiera generar conflictos de cierre o parada en la extracción de piedra para la obra, se hacía necesaria la consulta.

De igual forma, y con la aprobación del maestro Morales, se tomaron las medidas necesarias para levantar los hornos de cal y ladrillo y la *...compra de espuelas, sogas, palas, picos, rodos, palancas y demas erramientas y efectos que sean menester...*<sup>33</sup>, para el comienzo de las obras. Todos estos prolegómenos se realizaron, como hemos expuesto, bajo la supervisión del maestro alarife Nicolás de Morales, sin que la Junta hubiera determinado todavía quién sería el Maestro Director de la obra. Este hecho, de trascendental importancia, tuvo lugar en la sesión de 22 de diciembre de 1773, donde la Junta aprobó la dirección de la obra en estos términos: *Eligio la Junta por Maestro Director de la Fabrica del nuevo Hospicio que va a construirse en el Campo de San Francisco de esta Ciudad a Nicolás de Morales; asignandole el haver anual de seis mil Reales vellon, que deberá gozar desde oy día de la fecha, hasta el en que se dé por acabada dicha obra, siendo de su obligación.*

---

<sup>32</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol. 22.

<sup>33</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol. 22.

1. *Asistir todos los días al trabajo con tanta puntualidad que no deberá faltar ninguno, a menos que esté indispuerto, ó ausente, para lo que deberá pedir permiso a la misma Junta.*

2. *Que deberá llevar una cuenta y razón exacta de toda clase de materiales que se compren para el consumo de dicha obra, formando un relación de los que sean cada vez que se recivan, y de los precios para disponer su pago.*

3. *Que haia de cuidar de que los oficiales y Peones que se empleen en dicha obra travajen a las oras destinadas, vigilando en esto y todo lo demas del mismo modo que un Sobrestrante<sup>34</sup>.* Según se desprende de las obligaciones impuestas, debemos entender que, en un principio, Morales acaparó en exclusiva todos los empleos principales de la obra: director, guardalmacén y sobrestante. Decisiones posteriores darían lugar a la adscripción definitiva de cada uno de los empleos..

El nombramiento de Morales desvela una de las incógnitas que nos proponíamos con este trabajo, que no era otra que la de demostrar que Diego de Villanueva no pudo ser el maestro director de la obra del Real Hospicio de la Ciudad de Badajoz ; máxime si tenemos en cuenta que la obra duró seis años y el mismo Villanueva murió en junio de 1774, fecha en la que aún no se había comenzado el alzado del edificio..

El hecho de que Nicolás de Morales fuera elegido como maestro director de la obra se debe sin duda a dos razones fundamentales. La primera ser académico, y por tanto disponer de la formación suficiente para la realización de semejante proyecto. Y la segunda, la elección de Morales como Maestro Mayor de Obras de la Catedral, circunstancia que tuvo lugar en la sesión de cabildo de 19 de enero de 1774, al quedar vacante la plaza por la muerte de su antecesor, Francisco Santos. El maestro Morales llegó a convertirse -bajo la protección del Obispo y el Intendente-, en el arquitecto oficial de las obras que se realizaron durante este período por parte de la Real Fundación, dándose el caso, además, de ser uno de los arquitectos de confianza del Intendente Uztáriz, el cual lo destinaría por vía del Consejo de Castilla a la dirección y revisión de obras públicas de los partidos de Trujillo y Plasencia<sup>35</sup>. Del mismo modo, viajó acom-

<sup>34</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol. 23.

<sup>35</sup> ADPB. Sección de Propios y Arbitrios. Leg. 2, nº 127. En un borrador de informe presentado por el Contador de Propios, con fecha de noviembre de 1780, en el punto cuarto se dice: "*Que por estas razones considero el que con arreglo a los Planos, condiciones y tasación que*

pañando al Intendente en algunas de las salidas realizadas por éste para la revisión de las nuevas poblaciones<sup>36</sup>, tras el viaje efectuado por Don Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo, a nuestra provincia.

Así pues, una vez hecho cargo de la obra, se ordenó a Morales la colocación de edictos en los lugares públicos acostumbrados para la presentación de licitaciones de los asentistas que quisieran entrar en la subastas, previo contrato ante la Contaduría del Hospicio de piedra, cal y ladrillos, adjudicándose la misma a Antonio Mendoza. Mientras tanto se desarrollaban a buen ritmo las operaciones de desmonte de las casas del Campo de San Francisco, almacenándose todos aquellos materiales que pudieran ser de utilidad y vendiéndose el resto, con el fin de quedar el terreno libre para el comienzo de los cimientos. Al mismo tiempo, podemos suponer que Nicolás de Morales se encontraría realizando la traza del nuevo edificio, siendo así como, en la sesión de 9 de febrero de 1774, se leyó un memorial del maestro en el que exponía la necesidad de agregar un pedazo de terreno del corral del Colegio de San Atón para dar la amplitud necesaria al edificio del Hospicio. Comisionado por la Junta el señor Zaldueño para realizar la petición al Obispo de mencionado terreno, este último no opuso objeción alguna a la misma, anexionándose 1833 varas y un cuarto del mencionado corral.

El 18 de mayo de 1774, durante el transcurso de la sesión de este día, donde se despacharon, entre otros asuntos, varias reales órdenes incentivando a los señores de la Junta a la agregación de obras pías y otras fundaciones que pudieran aportar fondos para la construcción del nuevo hospicio, de las que se hablará en el apartado de fondos y costes de la obra, se desveló la sospecha, mantenida hace ahora algunos años, sobre la identidad de la traza del edificio del Real Hospicio, que desde hace más de un siglo se venía atribuyendo por los historiadores locales al arquitecto de la corte Diego de Villanueva.

---

*acompañan se aplicasen después de satisfecho lo que debe pagar la referida villa en este año por la Contribución Extraordinaria todos los sobrantes con que se halle de sus Propios y Arbitrios, procediendo a la ejecución de las citadas obras por Administración bajo la dirección del Maestro Arquitecto Nicolás de Morales, a cuyo cargo se ha destinado el Consejo poner otras semejantes que se han hecho de algunos pueblos de los partidos de Trujillo y Plasencia”.*

<sup>36</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, Justina: «Cinco proyectos del arquitecto Nicolás de Morales para los planes de repoblación de la provincia de Extremadura 1779», en *Espacio, tiempo y forma. Historia moderna*, nº 3, 1990; p. 281-316.

Trascribimos literalmente el acuerdo para que no quede duda de la autoría de la traza:

*Que el Maestro Arquitecto Nicolás Morales levante el Plano de la Manzana, ó Isleta en que ha de erificarse el Hospicio, expresando en el su situación astronómica, sus dimensiones y cavida, y la situación y extensión del Colegio Conciliar, Hospital de San Sebastian, y demas edificios que incluye, con expresión de las Plazas y Calles que la rodean. Que con este Plan y el de la Casa de expositos, Huerfanos y Desamparados que ha levantado, pase a Madrid para que vajo la Dirección del Señor Intendente que tiene que volver a la Corte en el próximo mes, o siguiente, se reconozca, y con consulta de los Arquitectos e Ingeniero que tenga por combeniente se aprueve, arregle, o forme de nuevo de manera que se verifique el acierto tanto en lo concerniente al interior; y exterior de esta Casa de Hospicio como en la relación de ella a las demas que han de componer el todo del hospicio.....”<sup>37</sup>*

Se demuestra por tanto, que la traza del edificio del Real Hospicio de la ciudad de Badajoz, que actualmente ocupa el Hospital de San Sebastián desde el verano de 1852, fue realizada por Nicolás de Morales y no por Diego de Villanueva.

Desde la presentación a la Junta del Plan de Morales, hasta su definitiva aprobación por los arquitectos de la corte, la misma aprobó una instrucción redactada por el intendente Uztáriz en la que se exponía de forma detallada cómo debía realizarse el proceso constructivo de la obra, los empleados de la misma, las obligaciones de cada uno, los procedimientos de tesorería en cuanto a los libramientos en metálico y su cuenta y razón. La instrucción, cuyo original se ordenó que permaneciera en la Contaduría del Hospicio, fue copiada para cada uno de los miembros de la Junta, con el fin de mantener por parte de todos una mejor vigilancia de sus cometidos.

No ha llegado hasta nosotros el contenido de tal instrucción, aunque por los acuerdos tomados por la Junta podemos deducir que se tomaron las decisiones siguientes: se eligió como Superintendente de la obra al Vizconde de San Diego, en el cual delegó el Intendente de la provincia todas sus funciones jurídicas durante el tiempo que durara la obra.

---

<sup>37</sup> AHN. Libro de acuerdos..., fol. 39.

Al mismo tiempo se disponía que debía existir una guardalmacén y sobrestante, recayendo el nombramiento en Diego de Badajoz y, finalmente, como tesorero actuaría el mismo de la Real Casa, Manuel del Olmo:

*Assi mismo se acordó y mandó de comun consentimiento de todos los señores que el maestro de la Obra Nicolas Morales, que con respecto al de Maestro, Pagador, Guarda Almacén y Sobrestante se le havian señalado seis mil reales al año, y que por dicha Instruccion se le exhonera de los mencionados encargos quedando solo en el de Maestro y Director de la Obra...*<sup>38</sup> lo que Morales aceptó, quedando fijado su sueldo en 14 reales diarios hasta la finalización de la obra.

En septiembre del año 1774, una vez examinado el Plan presentado por Morales en Madrid fue aceptado por la Junta. Sin embargo, para su aprobación definitiva debió pasar una última prueba. El proyecto fue cotejado con otro realizado por el Ingeniero Director de la Plaza, Pedro Ruiz de Olano, con el siguiente resultado: *...Don Pedro Ruiz Olano Ingeniero Director de los Reales Ejércitos consiguiente a lo que se le manifesto de parte de esta Junta pidiendole que para facilitar mas bien la propiedad que se desea dar a dicho edificio, y que toda su formación sea según reglas de Arquitectura Civil, se sirviese examinar el Plan de Morales; y mediante que hallaba la Junta a ambos Diseños con igual idea poco mas, ò menos, aunque con la diferencia de que el del referido Señor Olano ofrecia con mas proporción la Sala que ha de servir de enfermería: Dava la junta toda su aprobacion al Plano del citado Morales, pero con la circunstancia de que ha de variarlo en sola aquella parte*<sup>39</sup>. La Junta se mostraba muy rigurosa en todo lo referente al desarrollo de la obra y creemos que muy especialmente el obispo Minayo, quién mantenía con sus propios fondos los gastos de la misma.

El director de la obra asistía con frecuencia a las sesiones de la Junta para informar sobre los adelantos de la misma. De igual manera, recibía órdenes concretas acerca de algunos elementos constructivos, como fue el caso de la portada. En la sesión de 28 de septiembre de 1774, Morales expuso a la Junta dos cuestiones. La primera, que para la firmeza de los cimientos se pusieran dos

---

<sup>38</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol 44 v.

<sup>39</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol 50.

hiladas de piedra tosca al ras de la pared de la fachada, que aún hoy se pueden apreciar en el edificio. La segunda que consideraba indispensable que la portada del hospicio se realizara con mármol blanco de Borba. La Junta accedió a las pretensiones, sin embargo impuso al maestro la realización de la portada de la forma siguiente: *....que por el mismo se haga un Diseño de la Portada, la que deberá ser sin columnas ni estípites, liso sin follaje, ni adorno, para presentarlo en la primera Junta*<sup>40</sup>. Sin duda, como en épocas pasadas, continuaban imperando criterios morales y de ahorro económico. Hasta tal punto esto fue así, que la misma Junta acordó controlar la compra de materiales, con el fin de evitar dispendios y dilaciones innecesarias en el acopio de material.

En abril de 1776, el maestro Morales solicita de la Junta la compra de madera para las techumbres y la fabricación de tejas para las mismas, haciendo saber a la Junta las razones por las cuales aún no se ha podido colocar la portada. Según se desprende de los acuerdos, el picapedrero responsable de su construcción, Gregorio de las Nieves, no mandó la cuarta parte de las piezas necesarias para su montaje

Dos años más tarde, el edificio está prácticamente levantado, siendo el momento oportuno para la colocación de puertas y ventanas. El mismo Morales, con la aprobación de la Junta y las recomendaciones del Intendente Uztáriz, se desplazó hasta Sevilla, concretamente a los almacenes de Don Gregorio Vázquez, donde adquirió la madera fina y 200 arrobas de hierro por un importe total de 27.476 reales y 16 maravedíes de vellón.

En 1780 se concluye la obra. El maestro director despidió al guardalmacén y sobrestante, quedándose tan sólo con dos peones para concluir el rodapié de la escalera principal, un altar y parte de la puerta principal. La Junta, por su parte, en sesión de 10 de mayo, acordó la traslación de los niños a las nuevas instalaciones para el día primero de junio, fecha en la que Nicolás de Morales entregó el edificio al nuevo rector Fernando Muñoz Guerra, informándole de las habitaciones, su distribución y correcto uso.

---

<sup>40</sup> AHN. Libro de Acuerdos..., fol 50 v.

## LOS COSTES DE LA OBRA. LAS DONACIONES DEL OBISPO MINAYO

Los costes de las obras realizados durante el siglo XVIII suelen darse a través de dos tipos de documentos. Por una parte, el director de la obra certifica con su firma por períodos semanales los gastos ocurridos tanto en el pago de nóminas del personal empleado en la misma como de los materiales utilizados en ella. La totalidad de cada una de estas partidas se reúnen desde el comienzo hasta la finalización de la obra dando lugar al **Libro de Cuentas** de la misma. En el caso que nos ocupa, debieron existir al mismo tiempo los libramientos extendidos por el tesorero del hospicio y las cuentas anuales de lo gastado en la obra, las cuales, una vez revisadas, eran pasadas a la Junta para su aprobación. Ninguno de estos documentos ha llegado hasta nosotros, con lo cual resulta muy difícil dar el valor exacto de lo gastado en la construcción.

La mayoría de los trabajos realizados por los investigadores locales en torno al Real Hospicio no aportan cifras, ni siquiera aproximadas, de cuales pudieron ser los costes de la obra<sup>41</sup>. Sin embargo, gracias al hallazgo de los **Libros de Acuerdos de la Junta** podemos afirmar dos cuestiones. En primer lugar, que fue a partir de 1774, y a lo largo de todo el período constructivo, cuando la Junta de Dirección y Gobierno del Hospicio se dedica con mayor ímpetu a la agregación al hospicio de cuantas fundaciones y obras pías existieran dispersas por la geografía provincial, destinándolas a la construcción del nuevo edificio y al mantenimiento de la real fundación. Sin duda, estos intentos de centralización administrativa fueron impulsados por orden de Carlos III,<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> El único trabajo encontrado sobre este particular fue publicado en 1933 por Don Antonio del Solar y Taboada, quien en sus notas biográficas sobre el Obispo Minayo dice: "...fue el alma de la fundación del Hospicio provincial, creado por soberana disposición de 12 de abril de 1757. Aparte de haber hecho donaciones para él de cerca de dos millones de reales, según dice el señor Romero Morera en sus trabajos sobre este prelado, publicado en 1899 en *El Aguila Extremeña*...". El periódico en cuestión se halla depositado en la hemeroteca de la biblioteca pública de Cáceres, a la que me desplazé para su consulta, resultando infructuoso el esfuerzo debido al mal estado de conservación en el que se encuentra. De todas formas y aún desconociendo los datos que pueda aportar el señor Romero en su artículo, disintimos de que este prelado entregara tal suma de dinero a tenor de las entregas realizadas por el obispo Minayo para la realización de la obra, que se exponen en este artículo y que nos parecen del todo fiables.

<sup>42</sup> La orden de Carlos III, de fecha 20 de abril de 1774, se encuentra recogida en el libro de órdenes del hospicio y al mismo tiempo fue leída en la sesión de 18 de mayo del mismo año en la Junta de Gobierno. Enviada por el ministro de hacienda por duplicado, una al señor Obispo y otra al Intendente, dice así: "*Ytmo. Sr. enterado el Rey de la constitución del Hospicio de esa Capital*

quién mandó agregar al hospicio, entre otros, los bienes y rentas del Hospital de San Sebastián, el antiguo hospicio de Alange, los bienes agregados por doña Leonor Grajera y doña Damiana de León al Hospital de la Concepción y los fondos destinados para la crianza de expósitos por Fernández Barba en Llerena. Al mismo tiempo, el Intendente, conseguiría para el hospicio los sobrantes y las ganancias que resultasen de la celebración de tres corridas de toros anuales, así como un control más estrecho de **los arriendos del aguardiente**. Sin embargo, la mayoría de estas agregaciones se produjeron a costa de muchos años de pleitos, averiguaciones, gastos de abogados y administradores - los cuales resultaban alcanzados en sus cuentas-, con las consiguientes pérdidas para la casa.

En segundo lugar, la oportunidad de exponer las entregas de dinero - según queda recogido en el Libro de Acuerdos -, realizadas por el Obispo de Badajoz, Don Manuel Pérez Minayo, quién sufragó casi en su totalidad los cos-

*y siendo su Real Ánimo asegurar el establecimiento de una obra tan piadosa y útil al estado se ha servido mandar: Que los dependientes del Reguardo y Visita de esa Provincia celen como las demas Rtas Reales, la de Aguardientes, cuyos sobrantes le estan aplicados; que sera del agrado de S.M. que siendo combeniente facilite V.S.Y. y proporcione por los medios posibles y debidos la agregación del Hospital de Sn Sebastian de esa Ciudad al mismo Hospicio a fin de que sin perjuicio de su destino se puedan curar en él los expositos, huerfanos, desamparados, Pobres y Mujeres de mala vida en cuió beneficio se ha erigido, y economizar en sus rentas y gastos todo lo que se pueda: Que se prevenga a la Junta establecida para su gobierno, que respecto que en los Pueblos de ese obispado, del de Coria, y de las Órdenes Militares que son del Departamento del Hospicio puede haber algunas Fundaciones Piadosas, cuió objeto sea el bien de los Pobres que han de socorrerse en el, ruegue y excite a los Prelados de uno y otro y demas Jueces y Ministros Eclesiasticos y Patronos para que reconocidas estas fundaciones sus calidades, y de otras que sin perjuicio de sus destinos en lo principal, y con utilidad del Publico puedan agregarsele, se facilite y proporcione su agregación del mismo modo.*

*Que la Junta se dedique con especialidad a solicitar y proponer medios que proporcionen los Fondos y Rentas correspondientes para la construcción de un edificio sólido y sencillo que sea capaz para el establecimiento y para afianzar su permanencia; y que V.S.Y. en los casos que hace de Presidente de la Junta y el Subcolector de Expolios D. Francisco Valcarcel, que tienen particular conocimiento de esta Casa de Misericordia por el mucho tiempo que la ha gobernado con inteligencia y zelo, auxilien constante y prudentemente a los demas que la componen, para que se logre el mayor acierto en este encargo, todo lo cual aviso a V.S.Y. de orden de S.M. para su inteligencia, y observancia en la parte que le toca, y que lo haga saber a la Junta y demas a quienes combenga, en el concepto de que se ha prevenido lo correspondiente al Consejo de Castilla, al de las Órdenes, al Comisario General de Cruzada, al obispo de Coria, al Intendente de ese Ejército y Reyno, y a los Directores Generales de Rentas. Dios Gue a V.S.Y. ms as. Aranjuez 20 de Abril de 1774= Dn. Miguel de Muzquiz= Sr. Obispo de Badajoz. ”.*

tes de la obra. Hasta ahora sólo conocíamos las dos primeras entregas realizadas por el prelado<sup>43</sup>. Las cantidades entregadas fueron estas<sup>44</sup>:

Sesión	17-noviembre-1773	100.000 *	reales
”	5-octubre-1774	60.888*	“
”	8-mayo-1776	40.000	“
”	11-mayo-1776	40.000	“
”	4-noviembre-1776	40.000	“
”	29-enero-1777	60.000	“
”	23-abril-1777	40.000	“
”	2-julio-1777	*	“
”	21-mayo-1778	40.000	“
”	24-junio-1778	40.000	“
”	24-noviembre-1779	60.353	*

Las dos primeras cantidades que aparecen con asterisco, son las nombradas por Vargas en la obra ya citada. El asterisco de la sesión de 2 de julio de 1777 indica que no se especifica la cantidad otorgada por el obispo y la última cantidad fue entregada con nota de puño y letra del propio obispo- que se encuentra dentro del Libro de Acuerdos en la sesión de dicho día-, con el fin de finalizar la obra. A este total de 521.241 reales se deben añadir algunos más- que posiblemente no fueron anotados en las actas de acuerdos-, pues al efectuarse la tercera entrega por parte del obispo Minayo se dice: *También manifestó dicho Señor Ilustrísimo era su voluntad dar a la Fabrica del nuevo Hospicio para su continuación Quarenta mil Reales ademas de los trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho Reales y quince maravedis que tiene dados desde el principio de ella.....* De no existir error en lo anotado en el acta de este día, el obispo Minayo habría hecho otras entregas con anterioridad, elevandose

<sup>43</sup> VARGAS CIENFUEGOS, A.: *Op. cit.*, pp. 192-195

<sup>44</sup> AHN. Libro de Acuerdos.....fols. 20, 51 v., 68, 72, 79 v., 81 v., 86 v., 91 v., 102, 104, y 120.

la cantidad otorgada por éste a 721.241 reales. Debemos suponer que el resto del dinero para sufragar la obra salió de las propias arcas del Real Hospicio, principalmente del sobrante de las creces de aguardientes. Si como se ha dicho anteriormente, el dinero del hospicio se guardaba en un arca de la catedral al resguardo del subcolector de Expolios y Vacantes, sería lógica la afirmación que realiza Don José Carlos Marín cuando al redactar las Ordenanzas del Real Hospicio<sup>45</sup>, en 1804, en su página 21, afirma que el edificio se construyó gracias “a las gruesas sumas que suministró la Colecturía General de Expolios y Vacantes”.

Por otra parte, y para finalizar, es interesante destacar, con el fin de comprobar la dificultad real que existe a la hora de establecer el importe total del edificio, que el tesorero, Manuel del Olmo, responsable de los caudales durante el período de su construcción, fue retirado del cargo al resultar alcanzado en elevadas sumas de dinero. Sumas que oscilaban entre los 80.000 y 120.000 reales, de las cuales tuvieron que dar cuenta sus herederos<sup>46</sup>. Cantidad que habría que añadir a los costes totales de la edificación, y que nos aproximaría al millón de reales.

---

<sup>45</sup> ADPB. MARÍN, J. Carlos.: *Constituciones, ordenanzas y reglamentos del Real Hospicio, casa de expósitos, huérfanos, acogidos y mujeres de mal vivir de la Ciudad de Badajoz, como también de los quatro hospitales agregados a él, nominados Concepción, Piedad, Cruz y Misericordia: formadas por Don Carlos Marín. Director y Juez Conservador por S.M. de estos piadosos establecimientos pra su gobierno cristiano y político, Madrid, 1804.*

<sup>46</sup> AHN. Libro de Acuerdos.....fols 114 y ss. Para hacer un seguimiento de las acciones emprendidas por la Junta de Gobierno del Hospicio contra Don Manuel del Olmo, es necesario consultar las sesiones de este libro a partir de la de 28 de octubre de 1779 en adelante.